



Título: PROTOCOLO ACTUACION COVID 19	Código: PCL-8
--	-------------------------

Preparado:	Revisado:	Aprobado:	Revisión: 5
E. Jambrina	V Garcia Iñiguez_SPA	J. Sampedro	Fecha: 22/04/2022

INDICE

1. Introducción y objeto
2. Normas de comportamiento para personal de cygsa
3. Normas respecto a proveedores de transporte y servicios
4. Empleo de equipos de protección individual. EPIS.
5. Acciones especiales
6. Síntomas de infección por COVID 19 y qué hacer en caso de sospecha
7. Canal de comunicación, dudas y sugerencias

5	22/04/2022	Revisión
4	11/02/2022	Revisión
3	5/11/2021	Revisión
2	19/04/2021	Revisión
1	26/03/2021	Revisión
0	30/03/2020	Edición Inicial
Revisión	Fecha	Descripción

El contenido del presente documento es propiedad de Compuestos y Granzas, S.A.U. y no puede ser reproducido ni copiado, parcial o totalmente sin la expresa autorización escrita de la empresa.

Protocolo actuación COVID 19. PCL – 8 Rev. 5

1. INTRODUCCION Y OBJETO

El objeto del presente documento es recopilar y resumir todas las instrucciones emitidas desde la dirección a lo largo del 2020 al 2022 e incorporar lo marcado en el RD286/2022.

Con motivo de la crisis de salud pública originada por la pandemia del COVID 19, este plan de contingencia tiene como objetivo la difusión de información e instrucciones para proteger a los integrantes de Cygsa así como el entorno más cercano de cada uno de ellos, frente al riesgo existente de infección por COVID 19.

Como referencia se remite también a las páginas web, del Ministerio de Sanidad, Servicio de Prevención R&T y Mutua Navarra.

Igualmente se ha emitido un nuevo nivel 7, de la evaluación de riesgos de condiciones generales incluyendo el riesgo biológico con la descripción de los factores de riesgo y las medidas preventivas a seguir. Se ha publicado igualmente un nuevo nivel 9 del plan de emergencia. Ambos documentos se han distribuido a todo el personal de CYGSA.

2. NORMAS DE COMPORTAMIENTO PARA PERSONAL DE CYGSA

Con motivo de disminuir y prevenir el riesgo de contagio y en caso de ocurrir este, disminuir su propagación entre los integrantes de Cygsa se hace necesario seguir las siguientes normas:

- La protección respiratoria (mascarilla) se deberá llevar en todo momento que se esté dentro de cualquier edificio de planta siempre que no se cumpla cualquiera de estas dos situaciones:
 - Mantener la distancia interpersonal de 1.5 metros
 - Mantener una ventilación o renovación del aire cada 10 minutos
- En el exterior de los edificios no será necesario el uso de mascarillas.
- Incrementar la frecuencia de lavado de manos
- Tener siempre ventilado las zonas comunes: vestuarios, comedores,

cabinas de control.

- Reducir al mínimo y si fuera posible, eliminar las concentraciones de personas en los lugares comunes: vestuarios, lavabos, cantina, salas de reuniones, cabinas de control en Up torre y Up ag, pasillos y zonas comunes de despachos.
- Disminuir las reuniones presenciales, potenciando el uso de medios telemáticos; en caso de realizarse dichas reuniones, se deberán mantener un mínimo de 1.5 metros de separación entre los integrantes y manteniendo una ventilación o renovación de aire de los habitáculos, siendo aconsejable en ese caso el empleo de mascarilla aunque se cumpla las dos condicionantes anteriores.
- En los vestuarios, se deberá mantener la mascarilla colocada salvo el tiempo que se permanezca en la ducha.
- En las dos zonas de comedor habilitadas: AG y Torre, no puede haber más de 3 o 2 persona respectivamente, a la vez y de manera permanente. Sólo quedará acceso permitido a dos personas más para utilizar la máquina de café y alimentación, manteniendo siempre la distancia interpersonal y la máxima ventilación posible.
- En zonas de trabajo de espacio reducido (elevadores y cabinas de control) respetar el aforo máximo permitido de 1 y 2 personas respectivamente.
- Empleo de material de protección adicional al normalmente utilizado, tal y como se refleja en el punto específico no 4.
- Se libera de la obligatoriedad de fichar utilizando la huella digital pasando a utilizarse los diferentes ordenadores o lector de tarjetas distribuidos según uso por diferentes zonas de trabajo.
- Todo el personal deberá estar vigilante a sus propios síntomas y en caso de tener alguno compatible con una posible infección, debe notificarlo de manera inmediata a su jefe de turno y/o responsable. Para facilitar el seguimiento se facilitarán termómetros en las oficinas y en fabricación.
- En lo referido a las visitas y sesiones formativas en caso de realizarse, se deberá seguir las instrucciones relativas al empleo de EPIS en interiores.

En coherencia con todo ello **se aconseja potenciar** el teletrabajo en los casos que sea posible.

Se adjunta cuadro explicativo con las recomendaciones generales de tipo individual



3. NORMAS RESPECTO A PROVEEDORES DE TRANSPORTE Y SERVICIOS

Tal y como está recogido en la instrucción específica ya emitida, los chóferes de los camiones deberán seguir las instrucciones aplicadas al personal propio en función de si se encuentran en el exterior de los edificios o en el interior de los mismos.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estas recomendaciones el transportista no será atendido y debe abandonar las instalaciones de inmediato.

Respecto a los proveedores de servicios (subcontratas) la prestación de su servicio durante su estancia en Cygsa deberán respetar las normas de aplicación comunes, así como el uso de los epis definidos en función de si su trabajo se desarrolla en interiores o en exterior.

4. EMPLEO DE EQUIPOS DE PROTECCION. EPIS.

El uso de la protección respiratoria se deberá hacer en base a norma de obligado cumplimiento existente: llevarla en todo momento que estemos en edificios de CYGSA y no se pueda mantener la distancia de seguridad y no haya ventilación o renovación suficiente. La excepción a esta norma del empleo de la protección respiratorio es si se estuviera en la ducha o en los comedores haciendo uso de los mismos.

En el exterior de dichos edificios no sería obligatorio el uso de mascarillas.

Sin perjuicio de lo anterior el uso de la mascarilla fuera de las situaciones obligadas bien por motivo de covid o porque lo determine nuestra evaluación de riesgos en vigor, cualquier empleado de CYGSA puede seguir utilizándola en todo momento y la empresa facilitará dicha protección.

La mascarilla debe cambiarse todos los días.

Es totalmente desaconsejable el empleo de guantes de nitrilo como protección frente a COVID 19, debiendo priorizarse la desinfección frecuente de las manos.

El personal vulnerable deberá seguir llevando mascarilla preferentemente FFP2. Siendo como tales los siguientes: Mayores de 60 años, personas con hipertensión

arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares ó pulmonares crónicas, pacientes con cáncer o con inmunodeficiencias o en situación de embarazo.

5. ACCIONES ESPECIALES

Como medio para reforzar la protección de sus empleados la empresa ha distribuido líquidos desinfectantes para que los usuarios de las zonas comunes: zonas de trabajo de ag, XC y torre, cantina y mantenimiento procedan a la desinfección de pomos, manillas, mesas y tiradores.

Se han colocado dispensadores de hidrogel por todas las instalaciones para favorecer la limpieza continua de las manos.

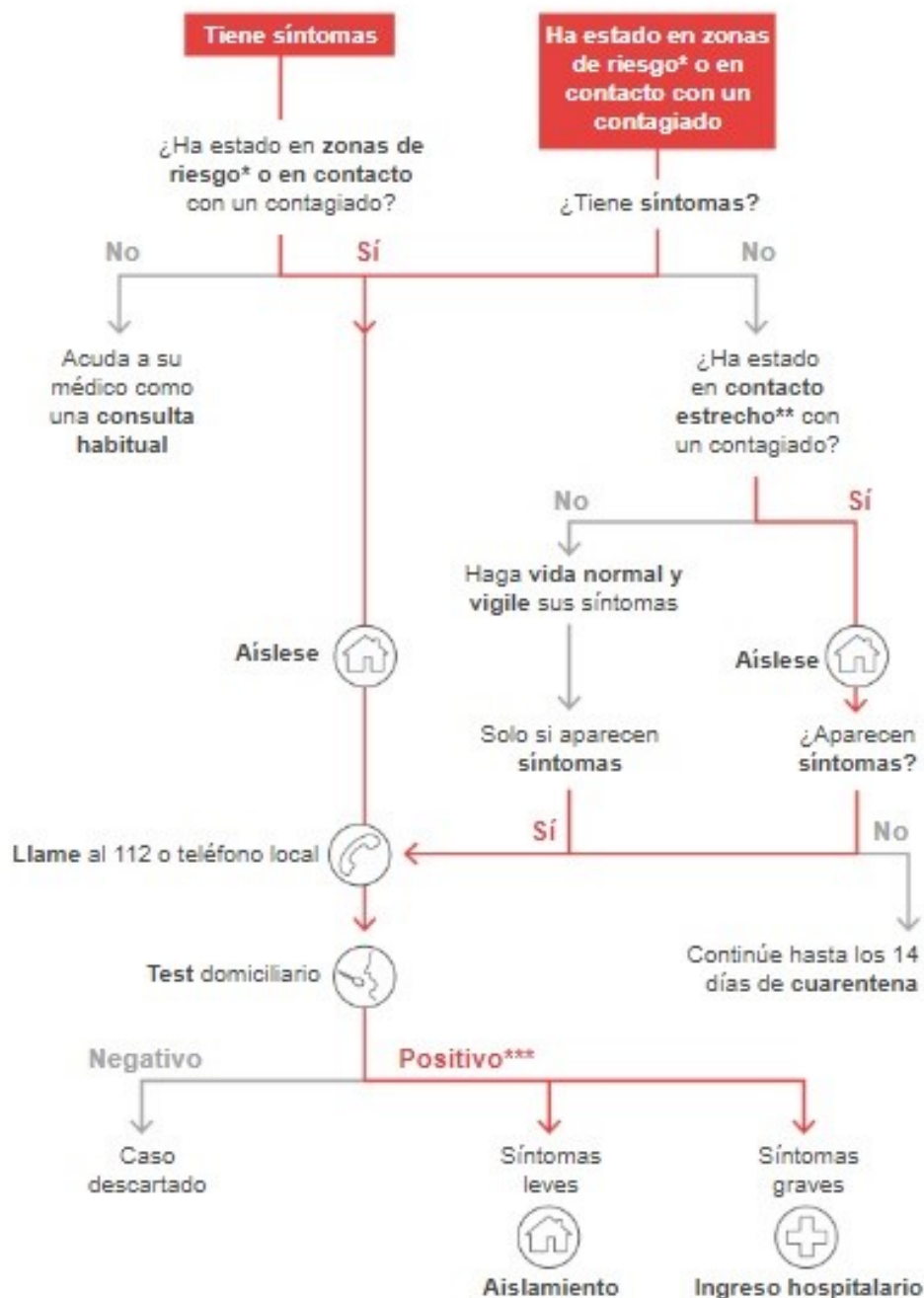
La persona dedicada a labores de limpieza se concentrará durante este período en la desinfección de dichas zonas comunes incluyendo pasamanos, puertas, mandos, etc.

6. SINTOMAS DE INFECCION POR COVID 19 Y QUE HACER EN CASO DE SOSPECHA

Teniendo en cuenta que se puede estar infectado y ser asintomático, los síntomas principales son un cuadro febril alto, tos seca y falta de aire.

Se apelará a la responsabilidad de todos los trabajadores a la hora de avisar a la empresa de si han sido contacto estrecho o si presentan síntomas. En este último caso, el trabajador avisará a su médico de cabecera y se acudirá al centro de trabajo, siempre que el médico de cabecera no diga lo contrario, con mascarilla (a ser posible FFP2) en todo momento y durante 10 días.

En caso de ser declarado en cuarentena por parte del médico de cabecera, debe permanecer en su casa confinado bajo las indicaciones de su centro de salud, e informar a la empresa de las personas con las que ha podido tener un contacto susceptible de originar un contagio. Enviar la documentación referida a su circunstancia laboral por vía telemática al correo covid19@cygsa.es



7. CANAL DE COMUNICACIÓN, DUDAS Y SUGERENCIAS

Frente a esta situación está abierto el canal de comunicación ya existente dentro de nuestro SGI, no obstante, existe comunicación directa con cualquiera de los miembros del comité de seguridad y salud, el responsable de prevención.

Igualmente están los teléfonos habilitados por el Gobierno de Navarra, del SPA y de la mutua.

Los teléfonos han sido publicados en el tablón de fábrica a lo largo de estos días.

Lo más importantes son los siguientes:

Teléfono coronavirus Gobierno de Navarra	948 290 290
Teléfono coronavirus Gobierno de la Rioja	941 298 333
Teléfono información coronavirus Ministerio Sanidad	902 102 112
Teléfono especial habilitado por RyT para consulta sanitarias	647 327 589